



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Ignacio, 25 de octubre del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 155 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/D.

Señor (a) (ita).
**DIRECTOR(A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
UGEL SAN IGNACIO**

Asunto: Programación de Vacaciones del Personal Administrativo para el año 2025.

Referencia: a) D.L. N° 276
b) D.L. N° 1057
d) D.L. N° 1405/D.S.N° 013-2019-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi saludo, y a la vez comunicar que deberá enviar la programación de vacaciones correspondientes al periodo 2024, que harán uso en el año 2025, correspondiente al personal administrativo bajo su cargo (D.L. N° 276, D.L. N° 1057). De acuerdo a lo establecido en el Art. 06 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405-Decreto Supremo que establece la regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, señala en lo que respecta a la programación del descanso vacacional que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades del servicio e interés particular de los servidores.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece en el Art. 102 las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda. En tal sentido deberán presentarlo mediante oficio a través de mesa de partes de la UGEL San Ignacio, con fecha límite de presentación hasta el 08 de noviembre del presente año, con la finalidad de emitir el acto resolutorio, caso omiso la UGEL de Oficio emitirá la resolución que aprueba la programación del rol de vacaciones.

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO

Clever Antonio Fuentes Ramirez
DIRECTOR (e)

**ANEXO 01 PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA I.E. N°
.....PARA EL AÑO 2025.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL

